

notificarlo por escrito con una antelación de al menos quince días. En este supuesto la beca podrá ser adjudicada a uno de los suplentes por el orden de puntuación obtenida.

Decimocuarta.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas por el becario, junto con los intereses de demora correspondientes, en los siguientes casos:

- Obtención de la beca sin reunir las condiciones exigidas.
- Incumplimiento de la finalidad para la que se concede la beca o de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión.
- Incumplimiento de las obligaciones previstas en la base undécima.
- La negativa y obstrucción a las actuaciones de control que se contemplan en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Decimoquinta.- Ausencia de vínculo contractual

1. La concesión y disfrute de la beca, dado su carácter formativo y de especialización, no supondrá vinculación funcional, laboral o contractual alguna entre el becario y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ni constituirá mérito alguno para el acceso a la condición de funcionario de carrera, interino o personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. La concesión de la beca no dará lugar a la inclusión del becario en la Seguridad Social.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En todo lo no previsto en la presente Orden regirá lo dispuesto, en su caso, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2008, y en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 24 de abril de 2008.—El consejero de Sanidad, Luis María Truan Silva.

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN PRÁCTICA Y COLABORACIÓN EN EL SERVICIO DE LABORATORIO PARA LICENCIADOS EN CIENCIAS QUÍMICAS, FARMACIA O VETERINARIA Orden SAN/10/2008, de 24 de abril.

1. DATOS PERSONALES

- Apellidos:
- Nombre:
- DNI-NIF:
- Fecha y lugar de nacimiento:
- Domicilio:
- C. P., localidad y provincia:
- Teléfono:

2. MÉRITOS:

a) MÉRITOS ACADÉMICOS (base 7.1.a)

- Universidad de expedición del título:
- Número de Matrículas de honor:
- Número de Sobresalientes:
- Número de Notables:
- Número de aprobados:
- Total Asignaturas:

b) RELACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN (base 7.1.b)

Detallar para cada curso

- Denominación del curso:
- Entidad organizadora:
- Nº de horas:

c) RELACIÓN DE CURSOS DE OFIMÁTICA E INFORMÁTICA (base 7.1.c)

Detallar para cada curso

- Denominación del curso:
- Entidad organizadora:
- Nº de horas:

d) TRABAJOS DE COLABORACIÓN Y/O PRÁCTICAS, REALIZADOS POR CONVOCATORIA EN ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (base 7.1.d)

Detallar para cada colaboración o práctica

- Título de la convocatoria:
- Boletín oficial de publicación:

- Tiempo de desempeño:

e) PONECIAS IMPARTIDAS (base 7.1.e)

Detallar para cada curso

- Título del curso:
- Entidad organizadora:
- Nº de horas como docente:

El abajo firmante solicita ser admitido en la convocatoria de referencia y declara ser ciertos los datos consignados en la instancia y reunir los requisitos exigidos; comprometiéndose a la renuncia en caso de ser seleccionado a otras becas o ayudas de igual o análoga naturaleza.

En Santander, a -- de ----- de 2008

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD.
c/ Federico Vial nº 13.- 39009 Santander

08/6031

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Información pública de solicitud de autorización para construcción en suelo no urbanizable, de almacén para aperos de labranza y hortalizas, en Fuentezan.

Por el presente se ha publicado que por parte de doña Concepción Fernández Quintana, se ha solicitado autorización previa para llevar a cabo una construcción consistente en un almacén para aperos de labranza y hortalizas, en la finca sita en el sitio de Fuentezan, localidad Isla, parcela 43, polígono 1, que forma parte del suelo no urbanizable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria modificada por la Ley de Cantabria 7/2007, de 27 de diciembre de Medidas Fiscales y de Contenido Financiero, se somete a información pública la expresada solicitud durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este BOC, al objeto de que los interesados puedan formular las alegaciones y reclamaciones que tengan por convenientes.

El expediente de dicha solicitud se halla de manifiesto en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, donde podrá consultarse en horario de atención al público durante el plazo anteriormente indicado.

Arnuero, 6 de mayo de 2008.—El alcalde (ilegible).
08/6684

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Información pública de expediente para obra de soca-rrena o cobertizo en suelo no urbanizable, en finca rústica del polígono 4, parcela 14.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a